CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCU

Consejo de Administración

RESOLUCIÓN N° 152/2020

Pilar, 1° de diciembre de 2020.

VISTO: El Acta de Evaluación de Ofertas N° 21/2020 remitida por el Comité de Evaluación de Ofertas de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú, referente al llamado por la modalidad de Contratación Directa denominado "*Adquisición de Insumos de Oficina*", ID N° 386.789, por la cual recomienda las adjudicaciones pertinentes, para la provisión de dichos bienes a esta Circunscripción Judicial y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 34 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Art. 74 del Decreto N° 21909 "Que reglamenta la Ley 2051/03", establecen los procedimientos que deberán realizarse en las Contrataciones Directas;

Que, la Ley 2051/03, Art. 34, Inc. "c" Expresa: "*Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo el tipo de procedimiento de que se trate, … debiendo en todo caso asegurar al Estado paraguayo las mejores condiciones de contratación*";

Que, se han realizado las invitaciones correspondientes, de la forma prevista en la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas";

Que, en fecha 13 de noviembre de 2020, conforme al Art. 24 de la Ley 2051/03, se ha realizado la apertura de ofertas y, en el acta de dicho evento constan los oferentes que han presentado su propuesta técnica y económica en la presente convocatoria;

Que, en fecha 30 de noviembre de 2020, el Comité de Evaluación de Ofertas ha presentado el acta de evaluación de ofertas N° 21/2020, en la que recomienda las adjudicaciones correspondientes conforme a criterios establecidos en disposiciones legales vigentes;

Que, la Resolución N° 580 de fecha 07 de junio de 1999 de la Excma. Corte Suprema de Justicia, dispone la descentralización de la Administración Presupuestaria y Financiera del Poder Judicial;

Que, es necesaria la adquisición de Insumos de Oficina para contar con el stock suficiente y cumplir con las demandas de las distintas dependencias de esta Circunscripción Judicial para el normal desarrollo de sus actividades;

POR TANTO, en uso de sus atribuciones el

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCU
R E S U E L V E:

ART. 1°: **APROBAR** el Acta de Evaluación de Ofertas N° 21/2020 del Comité de Evaluación de Ofertas de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú.

PODER JUDICIAL – CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN – CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ

Abg. Adelaida P. Servián Vega
Vicepresidente 2
Consejo de Administración

Abg. Juan Manuel Soto G.
Vicepresidente 1
Consejo de Administración

Srta. Clarisa Y. Ibarra Miño
Secretaria Interina
Consejo de Administración

.//..

.../...

RESOLUCIÓN N° 152/2020

Pilar, 1° de diciembre de 2020.

ART. 2°: **AUTORIZAR** al Lic. Eladio Aguilar Mongelós, Jefe de la sección Contrataciones y responsable de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones, el inicio de las gestiones pertinentes para la contratación por la modalidad de Contratación Directa, tipo de contrato cerrado, para la provisión de insumos de oficina a esta Circunscripción Judicial, conforme al cuadro comparativo de ofertas, incluidas todas las cargas impositivas que correspondan, vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones, de las siguientes empresas:

Empresas adjudicadas	RUC	Item N°	F.F.	Precio total por Ítems	Monto Total Adjudicado
FM COMERCIAL de Venancio Francisco Mendoza.	3187333-2	1	30	Gs 2.142.000	Gs. 2.340.000
		2		Gs 198.000	
NEW SHOP de Gustavo Adolfo Rodríguez	751379-8	3	30	Gs 1.500.000	Gs. 5.900.000
		4		Gs. 4.400.000	
LG TRADING de Lourdes Elizabeth Giménez Bareiro	3481327-2	5	30	Gs. 1.980.000	Gs. 18.155.000
		6		Gs. 6.500.000	
		7		Gs. 9.675.000	

ART. 3°: **AUTORIZAR** a la Presidencia del Consejo de Administración a suscribir el contrato correspondiente. -

ART. 4°: **IMPUTAR** las erogaciones por la presente contratación al objeto de gasto: 340 – BIENES DE CONSUMO DE OFICINA E INSUMOS y a los importes y fuente de financiamiento descriptos en el Art. 2.-

ART. 5°: **DESIGNAR** Administrador del contrato, sin perjuicio de sus funciones, al Lic. Gustavo R. Fernández Guillén, con C.I. N° 1.011.991, Jefe de la sección Patrimonio y Suministro de esta Circunscripción Judicial, cuyas funciones están establecidas en la Resolución N° 011, emitida por el Consejo de Administración en fecha 23 de enero de 2019.-

ART. 6°: **ANÓTESE,** notifíquese, archívese. -

Abg. Adelaida P. Servian Vega
Vicepresidente 2
Consejo de Administración

Abg. Juan Manuel Stefe G.
Vicepresidente 1
Consejo de Administración

PODER JUDICIAL – CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ – CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Arla. Clarisa M. Ibarra Miño
Secretaria Interina
Consejo de Administración